



BUIN,

02 JUL 2019

DECRETO TC. N° 167 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 102**, de fecha 15 de abril de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma de la licitación pública **"Mejoramiento de Seguridad Peatonal, Comuna de Buin"**

2.- El **Memorándum N° 531**, de fecha 14 de junio de 2019 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal para la propuesta de adjudicación de la licitación pública **"Mejoramiento de Seguridad Peatonal, Comuna de Buin"** ID 2723-14-LE19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 29.05.2019.
- ✦ Informe Técnico N° 25, de fecha 17.05.2019, generado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para la licitación pública ID 2723-14-LE19.
- ✦ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✦ Formato N° 2, Declaración Simple.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✦ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✦ Certificado de Anotaciones del Registro de Empresas y Sociedades.
- ✦ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ✦ Formato N° 3, Listado de Contratos Ejecutados.
- ✦ Certificado de Experiencia, elaborado por distintas Municipalidades del país.
- ✦ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✦ Carta Gantt de Programa de Trabajo.
- ✦ Formato N° 5, Itemizado-Presupuesto Detallado.
- ✦ Formato N° 6, Oferta Económica.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la Tabla del Concejo.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1897**, de fecha 18 de junio de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 495, a través del cual el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la licitación pública **"Mejoramiento de Seguridad Peatonal, Comuna de Buin"** ID 2723-14-LE19, al Oferente Mas Vial... Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SPA.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"Mejoramiento de Seguridad Peatonal, Comuna de Buin"** ID 2723-14-LE19, al Oferente **MAS VIAL... INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y OBRAS CIVILES SPA**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, Formatos, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$26.313.875.-** (veintiséis millones trescientos trece mil ochocientos setenta y cinco pesos), I.V.A. Incluido.



4.- El plazo de ejecución será de **60 (sesenta) días corridos**, los que comenzarán a regir a contar del día siguiente del Acta de Entrega de Terreno.

5.- Los pagos se regirán por lo estipulado en el Punto 26 y siguientes de las Bases Administrativas de la Licitación.

6.- El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que tendrá carácter de irrevocable, pagadera a la vista y en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la que deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la vista e Irrevocable
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Desde noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Mejoramiento Seguridad Peatonal, Comuna de Buin" ID de Licitación. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" .
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución se la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se recordará al contratista para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.

7.- La supervigilancia, inspección y recepción de las obras contratadas, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la **Dirección de Tránsito y Transporte Público.**

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) a través del Portal www.mercadopublico.cl, lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes para suscribir el respectivo contrato.



9- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán financiados por el Gobierno Regional Metropolitano, con cargo al ítem presupuestario 214.05.96.051.001 "Mejoramiento Seguridad Peatonal, Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL-GMG-VZS-HVR(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Contro
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Mejoramiento Seguridad Peatonal.doc